



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social  
del Estado Fueguino

Ushuaia,

VISTO: El expediente N°E 6058-2025 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de 1 (UNA) FIBRA LASER QUANTA DE 375 MICRONES destinado al afiliado clave N 001-14739646/00.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso L de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución OPC N° 17-21 ANEXO I e indica cobertura Resolución de Presidencia N° N°921/2020 y 1427/2022.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N. ° 115 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 469/2026.

Que el proveedor del insumo requerido presenta presupuesto y solicita la condición de pago anticipado.

Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda pre adjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L. CUIT N°: 30-71156730-1 por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$2.300.000,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que, en virtud de que el proveedor ha manifestado expresamente que no presentará póliza de caución en garantía de los pagos anticipados, la Presidencia ha decidido eximir a la firma de la presentación de la misma, en atención a la deuda que la Obra Social mantiene con dicha empresa, la cual opera como garantía sustitutiva, real, líquida y suficiente, asegurando de este modo la debida tutela del patrimonio estatal.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso L), N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución OPC N°17-21 ANEXO I, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y su modificatoria N° 71-2006.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-691 2025.

Por ello:

EL SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.° 469/2026 para la compra y adquisición de 1 (UNA) FIBRA LASER QUANTA DE 375 MICRONES destinado al afiliado clave N 001-14739646/00; a la firma D.V. S.R.L. CUIT N°: 30-71156730-1 por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$2.300.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y/o tipo de insumos, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 – Clasificación Económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002; del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar

**DISPOSICIÓN DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°**

OSEF
DB



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia  
de Tierra del Fuego

---

**ANEXO I - DISPOSICIÓN SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**N°**

---

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

